

**RESOLUCION Nº 0161 - 2015**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

**Que**, el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: “**Facultad normativa.-** Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”;

**Que**, el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria;

**Que**, la letra a) del Art. 58 Atribuciones de los concejales o concejalas, del COOTAD establece: “a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal”;


**Que**, en el quinto punto del orden del día de la sesión extraordinaria de Concejo realizado el 27 de octubre del 2015, consta el siguiente punto: Aprobación del Suplemento de crédito No. 3 del ejercicio económico 2015, presentado en el informe 012 –DF-GADMP- 2015 de 26 de octubre de 2015.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 58 letras a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelve:



**RESOLUCIÓN No. 161 - 2015**

**EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO No. 3 DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015, PRESENTADO EN INFORME No. 012 - DF - GADMP - 2015 DE 26 DE OCTUBRE DEL 2015 Y QUE PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL INFORME RESPECTIVO.**

  
**GENNY PIEDAD RON BUSTOS  
ALCALDESA DEL CANTÓN PUTUMAYO**



**CERTIFICO.-** Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en Sesión Extraordinaria de Concejo efectuada el 27 de octubre de 2015.

  
**DRA. MATILDE EGAS SANTELI  
SECRETARIA DEL CONCEJO**

